

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS¹

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE*

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 03-2020-MDE**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**“RECUPERACION DE LOCAL ESCOLAR N° 1787
SAGRADO CORAZON DE JESUS, CON CODIGO LOCAL
253894 DISTRITO LA ESPERANZA TRUJILLO LA
LIBERTAD”**

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I **ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su

apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y

la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la

calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) día hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

³ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁵ De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

30 Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

up

up

up

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de La Esperanza
RUC N° : 20164091547
Domicilio legal : Jr. Maria de Alvear N° 999 La Esperanza
Teléfono: : 044 – 272478
Correo electrónico : licitaciones@muniesperanza.gob.pe
Dirección URL: http://www.muniesperanza.gob.pe/website/Pages.php?n=Gesti%C3%B3n_Municipal&pi=14&act=4&cat=107&catnieto=134

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **“RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N° 1787 – SAGRADO CORAZON DE JESUS, CON CODIGO LOCAL 253894, DISTRITO DE LA ESPERANZA, TRUJILLO - LA LIBERTAD”**

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 2, 376,708.98 (Dos Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Setecientos ocho con 98/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio del 2020.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/. 2'376,708.98(Dos Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Setecientos ocho con 98/100 Soles)	S/. 2'139,038.09(Dos Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Treinta y Ocho con 09/100 Soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución de Alcaldía N° 0625-2020-MDE el 10 de agosto del 2020.**

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante **Resolución de Alcaldía N° 0586-2020-MDE, el 30 de julio del 2020.**

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos por Operaciones Oficiales de Credito.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de: Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 180 (Ciento Ochenta) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/. 10.00 por el concepto de Bases, asimismo el importe de S/. 200.00 por las copias del Expediente Técnico o S/. 10.00 por la copia del CD.

Importante

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

1.11. BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia N° 14-2019. Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 15-2019. Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 16-2019. Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año Fiscal 2020.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.

- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁶

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 12.08.2020
Registro de participantes ⁷ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 13.08.2020 Hasta las: horas del 20.08.2020
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases	: Del: 13.08.2020 Al: 14.08.2020
A través del SEACE	
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 17.08.2020
Presentación, admisibilidad, : evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	21.08.2020

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de

⁶ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁷ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (**Anexo N° 1**)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA], consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. (**Anexo N° 7**)

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Importante

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁹. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante para la Entidad

Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 8)

En el caso de consorcios, todos sus integrantes deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se proceden a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.30 \leq c1 \leq 0.40$]
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.60 \leq c2 \leq 0.70$]

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL [INDICAR LINK DE REPOSITORIO]

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. Carta Fianza¹⁰ (ANEXO N° 9)
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. Carta Fianza¹¹
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.¹²
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e

¹⁰ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹¹ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹² En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

infracciones.

Importante

- El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:
 - a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Tramite Documentario de la entidad ubicado en Jr. María de Alvear N° 999 Cercado La Esperanza Trujillo La Libertad.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos:

2.7. ADELANTOS¹³

2.7.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará 01 (uno) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la Suscripción del Contrato¹³, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del Contrato Original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

¹³

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 (Treinta) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

I. INFORMACION RELEVANTE DE LA OBRA:

A. **OBRA :** " RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N° 1787 – SAGRADO CORAZON DE JESUS, CON CODIGO LOCAL 253894, DISTRITO DE LA ESPERANZA, TRUJILLO - LA LIBERTAD"

B. **FINALIDAD PUBLICA:**

✓ Mejorar las condiciones de infraestructura educativa.

C. **LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

✓ Departamento : LA LIBERTAD
✓ Provincia : TRUJILLO
✓ Distrito : LA ESPERANZA
✓ Urbanización : Mz. E Lote 01 del Sector Alan García

D. **DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO:**

✓ Se encuentra disponible.

E. **APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:**

✓ Resolución de Alcaldía N° 0586-2020-MDE

F. **PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:**

✓ 180 días calendario

G. **MODALIDAD DE EJECUCIÓN:**

✓ No corresponde.

H. **SISTEMA DE CONTRATACION:**

✓ A suma alzada.

I. **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:**

✓ Carta fianza.

J. **LINEA DE CREDITO:**

✓ Por tratarse de una entidad con escasos recursos y posibles demoras en las transferencias de recursos, como medida de garantía deberá solicitarse línea de crédito, equivalente a una vez el valor referencial por un periodo igual o mayor al plazo de ejecución de obra, la cual deberá ser emitida por entidades financieras registradas bajo la supervisión directa de la SBS y a su vez estas deben contener los productos financieros que aseguren la ejecución de la obra, sin problemas de liquidez de parte del contratista.

K. **VALOR REFERENCIAL:** 2,376,708.98 (Dos Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Setecientos ocho con 98/100 Soles).

DESCRIPCION	P. PARCIAL (S/.)
COSTO INFRAESTRUCTURA	2,060,703.69
COSTO EQUIPAMIENTO	316,005.29
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	2,376,708.98

L. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

- ✓ Será de (7) años, posteriores a la recepción de la obra.

M. ADELANTOS:

- ✓ Se otorgará un máximo de 10 % como adelanto directo y 20 % como adelanto para materiales, respecto del monto contratado, previa presentación de la respectiva garantía (carta fianza).

N. SUB CONTRATACION:

- ✓ Está permitido, de acuerdo a Ley

O. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

- ✓ A través del supervisor de obra.

P. REAJUSTES DE PRECIO:

- ✓ Según las formulas polinómicas del expediente técnico.

Q. INFORMACION DE LA FICHA FUR – INVIERTE.PE

Nombre de la obra: " RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N° 1787 SAGRADO CORAZON DE JESUS, CON CODIGO LOCAL 253894, DISTRITO DE LA ESPERANZA, TRUJILLO - LA LIBERTAD"

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : La Esperanza
Provincia : Trujillo
Departamento : La Libertad
Región : La Libertad

Nombre del PIP : RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N° 1787 SAGRADO CORAZON DE JESUS, CON CODIGO LOCAL 253894, DISTRITO DE LA ESPERANZA, TRUJILLO - LA LIBERTAD"

Código del PIP : 2429208

Nivel de los estudios de pre inversión : FORMATO UNICO DE LA RECONSTRUCCION

Expediente Técnico aprobado mediante : Resolución de Alcaldía N° 0586-2020-MDE

Fecha de aprobación : 30 de Julio del 2020

R. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO REQUERIDO:

ITE M	1	CAN T.	% PART.	PERFIL	EXPERIENCIA
1	ING. RESIDENTE	1.00	100.00	ING. CIVIL TITULADO Y COLEGIADO	Mínima de Veinticuatro (24) meses de residente de obra y/o supervisor y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión en obras similares, contabilizados a partir de la colegiatura.
2	ING. ASISTENTE	1.00	100.00	ING. CIVIL TITULADO Y COLEGIADO	Mínima de Doce (12) meses de residente de obra y/o asistente de residente, supervisor y/o asistente de supervisor, inspector de obra y/o asistente de inspector de obra, asistente en obras en general, contabilizados a partir de la colegiatura.
3	ING. SANITARIO	1.00	50.00	ING. SANITARIO TITULADO Y COLEGIADO	Mínima de Doce (12) meses como especialista en instalaciones sanitarias en obras en general contabilizados a partir de la colegiatura
4	ING. ELECTRICI STA	1.00	50.00	ING. ELÉCTRICO, ING. ELECTROME CÁNICO, ING. MECÁNICO ELÉCTRICO, TITULADO Y COLEGIADO	Mínima de Doce (12) meses como especialista en instalaciones eléctricas en obras en general contabilizados a partir de la colegiatura
5	ING. SEGURIDA D Y SALUD	1.00	100.00	ING. CIVIL TITULADO Y COLEGIADO	Mínima de Doce (12) meses como especialista o jefe de seguridad en obras en general contabilizados a partir de la colegiatura

S. DEFINICION DE OBRAS SIMILARES

- ✓ Se consideran obras similares a: **Mejoramiento y/o adecuación y/o Reconstrucción y/o ampliación y/o remodelación de Infraestructura educativa (Colegios y/o Universidades) con mobiliario y equipamiento tecnológico, y que necesariamente considere (04) componentes de los 05 que a continuación detalla.**

- i. Arquitectura
- ii. Estructuras
- iii. Instalaciones Eléctricas
- iv. Instalaciones Sanitarias
- v. Obras exteriores

Para el caso el Postor deberá demostrar la ejecución de componentes y especialidades similares a la obra convocada, mediante la presentación de documentos oficiales, como presupuesto, análisis de precios unitarios, resoluciones, actas de recepción, que acredite fehacientemente lo requerido.

T. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

- ✓ Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, para el otorgamiento del máximo puntaje (100 puntos), por lo que el comité deberá tener en cuenta esta precisión, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.

- ✓ La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas

actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁴ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

- ✓ En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- ✓ Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

U. EQUIPAMIENTO:

ITEM	DESCRIPCION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	CANTIDAD A UTILIZAR
1	CARGADOR S/LLANTAS 80-95 HP 1.5-1.75 YD3	1
2	VOLQUETE 10 M3	1
3	CAMION PLATAFORMA	1
4	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	1
5	BALDE DE PRUEBA TAPON ABRAZ. Y ACCESORIOS	1
6	SOLDADORA ELECT MONOF ALT/CONT 350 AMP	1
7	MOTOBOMBA 3.5 HP 2"	1
8	ANDAMIO METALICO	1
9	COMPRESORA	1
10	MARTILLO NEUMATICO 24 KG	1
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1
12	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4HP	1
13	TEODOLITO	1
14	ESTACION TOTAL	1

V. OTRAS PENALIDADES

¹⁴ La Opinión N° 185-2017/DTN indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

En esta sección adicionalmente a la penalidad por mora se deben incluir las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	"En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado"	(0.5) UIT por cada día de ausencia del personal en obra por cada persona	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, según corresponda, impidiéndole de anotar las ocurrencias	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
3	NO IMPLEMENTACION DE PLANES DE CONTROL Y MONITOREO:	0.25 UIT por cada vez	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
	Plan de Seguridad y Salud. Desarrollo de Plan de Monitoreo. Plan y Desarrollo de Mitigación Ambiental La no realización y/o implementación de estas actividades será causal de aplicación de penalidad		
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	0.250 UIT por cada vez	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
	Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas, los implementos de protección personal son: EPI básico de protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada. EPI auxiliar o complementario protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo). Además, se deben de considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencias de las labores que el personal en la obra ejecute, en función a las normas de seguridad. El personal debe de llevarlo en la ejecución de los trabajos que se están ejecutando. La aplicación será por cada trabajador que no cuente con su EPI y por cada vez que sea detectado		
5	SEGURIDAD DE LA OBRA Y SEÑALIZACION	0.25 UIT por cada vez	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
	Cuando el contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones específicas en el expediente técnico		

6	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos ofertados requeridos para la ejecución de la obra o que los tenga incompletos. La aplicación será por cada día de incumplimiento. La aplicación de la penalidad, será verificando el cronograma de ejecución de obra.	0.5 UIT por cada vez	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
7	CALIDAD DE EJECUCION DE LA OBRA Cuando el Supervisor acepte un trabajo mal ejecutado además de la penalidad al Supervisor, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad. Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico. Donde no se cumpla con las dosificaciones, encofrados, alineamientos y otras formas geométricas que se indican en los planos. Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y el supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia	0.5 UIT por cada vez	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
8	CALIDADES Y MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazado por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. Es decir que todo material utilizado debe de contar con la certificación de calidad dado por el fabricante o ensayo de un laboratorio de mecánica de suelos y/o materiales certificados de INDECOPI y demás estándares nacionales e internacionales. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia	0.5 UIT por cada vez	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
9	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR Para la ejecución de la obra, si el contratista solicita el cambio de Residente de obra y/o personal técnico propuesto Ofertado en la Propuesta Técnica se aplicara la multa del monto contratado por CADA CAMBIO, salvo por los siguientes casos: 1.- Por demora o postergación del inicio de plazo de la obra por más de 30 días calendario entre el otorgamiento de la buena	1 UIT por cada profesional	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda

	pro y el inicio de plazo de obra.		
	2.- Además, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN), por lo que la multa será efectiva sino se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.		
10	FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO El residente y los profesionales especialistas propuestos deben de dirigir la ejecución de los trabajos efectuados por el contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la obra, y los demás profesionales durante el plazo de su participación de acuerdo a las partidas de su especialidad, en caso contrario se aplicará una multa por su inasistencia, siendo suficiente la sustentación de este hecho como un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD, que visito la obra y dejando en constancia con un responsable de la obra o con informe de supervisión o inspector según sea el caso.	0.5 UIT por cada vez, por cada personal	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
11	INFORME DEL PROFESIONAL DE CADA ESPECIALIDAD PROPUESTO Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar informe debidamente firmado, en caso contrario se aplicará la multa, por mes y/o en cada valorización estos informes deberán acompañar el informe de valorización correspondiente, cada informe deberá contener fotografías (mínimo 04) donde se evidencia la presencia del especialista y el trabajo efectuado en el lugar de emplazamiento de la obra. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia.	0.5 UIT por cada incumplimiento	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
12	RESIDENTE Cuando el personal de la ENTIDAD, no ubique al residente en obra (en el momento de la inspección), este acudirá al cuaderno de autocontrol, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicará una multa según penalidad sobre el monto del contrato, por el día o los días en que el personal no haya anotado su presencia en el cuaderno de autocontrol y se haya ausentado, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra, dejando copia de la misma en manos de algún responsable en la obra.	0.50 UIT por cada vez	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
13	CUADERNO DE OBRA	0.50 UIT por cada vez	Según Informe del Inspector o Supervisor

	Por no encontrarse el Cuaderno de Obra, en el momento de la inspección por parte del personal de LA ENTIDAD. Por el llenado del cuaderno de obra, no esté acorde a la fecha de inspección. La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.		de la Obra y/o coordinador de obra, según corresponda
14	CRONOGRAMA DE EJECUCION Cuando el contratista no presente el cronograma de ejecución de obra que corresponda a adicionales y/o no presentar el cronograma de ejecución de avance acelerado cuando el supervisor identifique que el porcentaje de ejecución está en 80% o debajo de este en relación del cronograma de ejecución programado. ART. 173 Demoras Injustificadas en la Ejecución de Obra Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra	0.5 UIT por cada vez	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
15	PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO Cuando la empresa contratista no presenta en la etapa de recepción de obra (día final de levantamiento de observaciones) lo correspondiente al plan de operación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento instalado además de los planos post construcción donde se especifique claramente los replanteos de tuberías, ductos, instalaciones eléctricas, sanitarias, data y otras, canales para el mantenimiento correspondiente. La aplicación será por cada día que se evidencie la ocurrencia	0.70 UIT por cada incumplimiento	Según Informe del presidente de comité de recepción de obra, al cual se le entrega dicho plan
16	ASISTENCIA A REUNION MENSUAL DE COORDINACION	1 UIT por cada vez	Según Informe del coordinador de la Sub

	Cuando la empresa contratista no asista a las reuniones de coordinación sobre la ejecución de los proyectos los días viernes de cada primera semana del mes en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, a partir de la firma de contrato.		Gerencia de Obras y Supervisión de la MDE
17	CUADERNO DE ASISTENCIA DE PERSONAL PROPUESTO Cuando en el lugar de emplazamiento de la obra no se encuentre el cuaderno o bitácora de asistencia para el personal clave de la propuesta ofertada y el cual no se encuentre debidamente firmado por cada uno de ellos los días que corresponda su asistencia, este documento debe de ser de libre disponibilidad para cualquier visitante debidamente identificado.	0.50 UIT por cada vez	Según Informe del Coordinador de la e la Sub Gerencia de Obras y Supervisión de la MDE y/o personal de la entidad que advierta el hecho y deje constancia con un acta en obra
18	PRESENTACION DE INFORMES NECESARIOS AL INICIO DE LA EJECUCION DE LOS INGENIEROS ESPECIALISTAS Cuando la empresa inicie los trabajos (día siguiente del acta de entrega de terreno), los especialistas deberán presentar informes los cuales contengan los planes correspondientes a cada especialidad (Plan de Monitoreo Arqueológico, Plan de Manejo Ambiental, Plan de Seguridad de Obra, Dossier de Calidad, y otros que por especialidad sean necesarios), de acuerdo a la normatividad correspondiente de cada una de las especialidades.	0.50 UIT por cada vez	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión de la MDE
19	CRONOGRAMA VALORIZADO Y CRONOGRAMA DE EJECUCION Cuando el contratista no presente los cronogramas requeridos al inicio de los trabajos teniendo como plazo de 05 días calendario a partir del inicio contractual.	0.50 UIT por cada vez	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión de la MDE
20	NO PERMITIR EL INGRESO DE PERSONAL DE LA ENTIDAD Cuando la contratista no permita el ingreso de personal de la entidad debidamente identificado.	0.50 UIT por cada vez	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión de la MDE y/o cualquier otro personal de la entidad
21	No cumplimiento de actos administrativos (presentación de solicitud de tramite), necesarios y establecidos en su contrato de ejecución de obra, relacionados a la ejecución de obras, los cuales se realizan ante entidades que otorgan autorizaciones y/o aprueban documentación relacionada a la ejecución, dentro de los plazos requeridos y relacionados al cumplimiento de la ejecución de partidas del cronograma de ejecución de obra.	1 UIT por cada vez	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión de la MDE
22	CARTEL DE OBRA	0.50 UIT por cada día	Según Informe del

	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los días requeridos después del inicio contractual de la obra, la penalidad es por día no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra	de retraso	Coordinador de la e la Sub Gerencia de Obras y Supervisión de la MDE y/o personal de la entidad que advierta el hecho y deje constancia con un acta en obra
23	INFORME Y/O INFORME ESPECIAL	1 UIT por cada incumplimiento	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión de la MDE
	No cumplimiento a la presentación del informe y/o informe especial solicitado por la entidad y/o supervisión		

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

W. FORMA DE CONTRATACION

✓ Única.

X. FORMAS DE PAGO:

✓ A través de valorizaciones mensuales.

Y. INFORMACION RELEVANTE

El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente, así como del inspector o supervisor, según corresponda, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

Z. RECEPCION DE OBRA

✓ No podrán realizarse recepciones parciales de obra.

AA. PARA EL CASO DE CONSORCIOS

✓ De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de (02) integrantes.

II. DE LA EJECUCION DE LA OBRA

➤ RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por efecto de la ejecución de la obra o por deficiencia, negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

➤ MATERIAL LOGISTICO Y RECUSOS HUMANOS

El Contratista realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El contratista debe proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad.

➤ OTRAS CONSIDERACIONES

El participante, postor o contratista, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener el presente lo siguiente:

- a) Revisar detenidamente las Bases y documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas, sólo las relacionadas a las bases administrativas, mas no la consultas técnicas, dado que estas se absuelven en la etapa de expresión de interés.
- b) Durante la ejecución de la obra, el contratista deberá coordinar directamente con el Supervisor o inspector de la obra.

c) Ejecución de Obra

- El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias, DS N°071-2018-PCM, DS N°148-2019-PCM y normas internas de la ENTIDAD según sea el caso.
- Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD
- Por otra parte, los procedimientos de construcción refleja la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción.
- Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura

d) Personal

- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto

e) Leyes, Normas y Ordenanzas

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- ✓ Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- ✓ En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- ✓ Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

- ✓ El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- ✓ Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional

f) Seguridad

- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados
- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista, siendo de exclusiva responsabilidad del Contratista
- El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso

g) Materiales y Equipos

- Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.
- Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

h) Equipos y Maquinarias

- Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

- La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.
- Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

i) Errores o Contradicciones

- El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor

j) Otras Normas para la Ejecución de los Trabajos

- El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, durante la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.
- Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.
- Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:
- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.
- Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales
- Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.
- El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.
- El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

Mantenimiento de la Obra en Ejecución

- El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

Trabajos Topográficos

- El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales de ser el caso, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.
- Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la Obra. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.
- El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.
- La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor o Inspector, no relevará de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

- Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales

Conservación del Medio Ambiente

- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.
- El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente

k) Alcances e Instalaciones Temporales

- El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación

l) Tareas en Horas Extraordinarias

- Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con (24) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.
- En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.
- En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.
- En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

m) Letreros Informativos – Modelo de Cartel de Obra

- El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos de acuerdo a la Directiva y modelo de la Entidad, pintado según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado, Ello será previa aprobación del área usuaria.
- Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.
- El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos.
- Para la instalación del cartel de obra se instalarán gigantografías, siempre y cuando el panel a colocarse cumpla con las medidas y especificaciones establecidas en el Contrato suscrito, así como que esta se mantenga visible (en buenas condiciones) durante toda la ejecución de la obra. En caso de deterioro de este cartel, el contratista se obliga, a su costo, a la reposición del mismo.

n) Accidentes Notificaciones

- El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.
- Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.
- Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

o) Responsabilidad por Materiales

- La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista

p) Retiro de Equipos o Materiales

- Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.
- Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.
- Si el Contratista durante la construcción de la obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.
- Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.
- Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.
- o En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra, por tratarse de un contrato a suma alzada.

q) Correspondencia

- Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.
- El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.
- El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra.
- El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.
- El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

r) Valorizaciones

Forma de las valorizaciones y facturas.

- La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.
- El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Valorizaciones mensuales.

- Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos, en tres (03) ejemplares (salvo que exista directiva interna que establezca lo contrario), acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor
- La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en fecha no posterior al último día de tal mes, debiendo tener en consideración lo siguiente:
 - Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la **Municipalidad**, una vez aprobado el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.
 1. Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor
 2. Factura.
 3. Copia de contrato.

Valorización Final

- Luego de la Recepción de las Obras, el Contratista presentará la Valorización Final, la cual será sometida a la aceptación u observación del Supervisor o de la ENTIDAD en forma escrita, siempre y cuando no vulnere los plazos para trámite de valorizaciones.
- Esta valorización final, debe estar respaldado por:
 - Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
 - Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el período de ejecución.
 - Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
 - Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
 - Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
 - Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
 - Deducciones en favor de la ENTIDAD por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
 - Saldo a favor o en contra del Contratista.

IMPORTANTE: El procedimiento para la ejecución de la obra y la administración del contrato de obra, deberá ceñirse al DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM, DECRETO SUPREMO N°148-2018-PCM de existir carencia de información ceñirse a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<u>Requisitos:</u> Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹⁵, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. <u>Acreditación:</u> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<u>Requisitos:</u> ING. RESIDENTE (01) ING. CIVIL TITULADO Y COLEGIADO Copia del Título Profesional ING. ASISTENTE (01) ING. CIVIL TITULADO Y COLEGIADO Copia del Título Profesional ING. ELECTRICISTA (01) ING. ELÉCTRICO, ING. ELECTROMECAÁNICO, ING. MECÁNICO ELÉCTRICO, TITULADO Y COLEGIADO Copia del Título Profesional ING. SANITARIO (01) ING. SANITARIO TITULADO Y COLEGIADO Copia del Título Profesional ING. SEGURIDAD Y SALUD (01) ING. CIVIL O ING. INDUSTRIAL TITULADO Y COLEGIADO. Copia del Título Profesional <u>Acreditación:</u> Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<u>Requisitos:</u> ING. RESIDENTE Experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses de residente de obra y/o supervisor y/o

¹⁵ En caso de presentarse en consorcio.

inspector de obra y/o jefe de supervisión en obras similares, contabilizados a partir de la colegiatura.

ING. ASISTENTE

Experiencia mínima de Doce (12) meses de residente de obra y/o asistente de residente, supervisor y/o asistente de supervisor, inspector de obra y/o asistente de inspector de obra, asistente en obras en general, contabilizados a partir de la colegiatura

ING. ELECTRICISTA

Experiencia mínima de Doce (12) meses como especialista en instalaciones eléctricas en obras en general contabilizados a partir de la colegiatura

ING. SANITARIO

Experiencia mínima de Doce (12) meses como especialista en instalaciones sanitarias en obras en general contabilizados a partir de la colegiatura.

ING. SEGURIDAD Y SALUD

Experiencia mínima de Doce (12) meses como especialista y/o coordinador y/o supervisor en seguridad y/o ingeniero de seguridad y/o jefe de seguridad en obras en general contabilizados a partir de la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	CANTIDAD A UTILIZAR
1	CARGADOR S/LLANTAS 80-95 HP 1.5-1.75 YD3	1
2	VOLQUETE 10 M3	1
3	CAMION PLATAFORMA	1
4	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	1
5	BALDE DE PRUEBA TAPON ABRAZ. Y ACCESORIOS	1
6	SOLDADORA ELECT MONOF ALT/CONT 350 AMP	1
7	MOTOBOMBA 3,5 HP 2"	1
8	ANDAMIO METALICO	1
9	COMPRESORA	1
10	MARTILLO NEUMATICO 24 KG	1
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1
12	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4HP	1
13	TEODOLITO	1
14	ESTACION TOTAL	1

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES <u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta tres (3) veces el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra. Se consideran obras similares a: Mejoramiento y/o adecuación y/o Reconstrucción y/o ampliación y/o remodelación de Infraestructura educativa (Colegios y/o Universidades) con mobiliario y equipamiento tecnológico, y que necesariamente considere cuatro (04) componentes de los cinco (05) que a continuación detalla. vi. Arquitectura vii. Estructuras viii. Instalaciones Eléctricas ix. Instalaciones Sanitarias x. Obras exteriores Para el caso el Postor deberá demostrar la ejecución de componentes y especialidades similares a la obra convocada, mediante la presentación de documentos oficiales, como presupuesto, análisis de precios unitarios, resoluciones, actas de recepción, que acredite fehacientemente lo requerido. <u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁶ de la cual se desprenda fehacientemente que la	(Hasta 100 puntos) M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares M >= 3 veces el valor referencial: 100 puntos M >= 2.5 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 90 puntos M >= 2 veces el valor referencial y < 2.5 vez el valor referencial: 80 puntos

¹⁶

La Opinión N° 185-2017/DTN indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.	
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos¹⁷

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)	$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ Donde: i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

¹⁷ Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias²⁰: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²¹

¹⁹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

²⁰ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

²¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]²², adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²³ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁴. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁵

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- **Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁶ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

²² El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

²³ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²⁴ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁵ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²⁶ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que deben de asumirlas durante la ejecución contractual se encuentran en las disposiciones previstas en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras" y en los Formatos de Asignación de Riesgos del Expediente Técnico.

Anexo N° 03									
Formato para asignar los riesgos									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	ERI	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1787 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS CON CÓDIGO LOCAL 253694, DISTRITO DE LA ESPERANZA-TRUJILLO- LA LIBERTAD			
	Fecha	21/07/2020			Ubicación Geográfica	La Esperanza - Trujillo - La Libertad			
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
ER1-1	Destrucción total o parcial de estructuras en la edificación.	Baja prioridad	X				Cumplimiento con las Normas Técnicas tanto en el ámbito de estudios y diseños como en la construcción, de manera que se pueda garantizar la seguridad de las estructuras, ante el riesgo de desastres.		X
ER1-2	Afectación, impacto y roturas de tuberías; daños en las uniones entre tuberías y en las uniones de las tuberías con sistema o tanque de elevación.	Baja prioridad	X				Tener en almacén stock adicional para reposición de tuberías y accesorios, la edificación se encuentra en un lugar favorable para evacuar aguas.		X
ER1-3	Riesgos de deficiencias en el diseño, construcción u operación	Moderada prioridad			X		Supervisión y ejecutor de obras cuenten con experiencia en este tipo de obras, asegurar el cumplimiento de normativa técnica	X	X
ER1-4	Accidentes y/o enfermedades de algún colaborador	Moderada prioridad	X				Asegurar la implementación y administración de un Plan de seguridad, Salud Ocupacional y Protección Ambiental.		X
ER1-5	Riesgo de obtención de permisos y licencias	Moderada prioridad	X				Designar un responsable en la entidad para cumplir con los tiempos en los tramites de la documentación necesaria.	X	

Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración

CNI:

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalizaciones			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]²⁷.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las

²⁷ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al
[CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2020-MDE BASES INTEGRADAS

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)			
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 4

**OFERTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N° 6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO N° 7

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

²⁸

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²⁹ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

ANEXO N° 10

²⁹

"En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA ³⁰	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común según corresponda

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0586-2020-MDE

La Esperanza, 30 de julio del 2020



VISTO, el Informe N° 196-2020-MDE/GDUPT, Informe N° 083-2020-MDE/GDUPT-SGEPI, Informe N° 018-2020-MDE/GDUPT-SGEPI-DASC y el Informe Legal N° 518-2020-MDE/GAJ, sobre aprobación del Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR I.E. N° 1787, SAGRADO CORAZON DE JESUS CON CODIGO DE LOCAL 253894, DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA, TRUJILLO, LA LIBERTAD", con Código Único de Inversiones N° 2444115, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Informe N° 018-2020-MDE/GDUPT-SGEPI-DASC, el asistente de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura, Ing. DAVID AMADO SAUCEDO CULQUICHICON, remite a la Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Infraestructura de la MDE, la Actualización con Protocolos de Seguridad del Expediente Técnico: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR I.E. N° 1787, SAGRADO CORAZON DE JESUS CON CODIGO DE LOCAL 253894, DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA, TRUJILLO, LA LIBERTAD, registrado con Código Único de Inversiones N° 2444115, con un monto de inversión de S/ 2'479,744.16 soles.

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	1'479,965.31
GASTOS GENERALES (10%)	147,996.53
UTILIDAD (5%)	118,397.22
SUB TOTAL	1'746,359.06
IGV (18%)	314,344.63
PRESUPUESTO DE OBRA	2'060,703.69
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	316,005.29
PRESUPUESTO TOTAL	2'376,708.98
SUPERVISION (5%)	103,035.18
PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSION	2'479,744.16



Que, con Informe N° 083-2020-MDE/GDUPT-SGEPI, de fecha 27 de julio del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura, hace referencia que su despacho procedió a actualizar el Expediente Técnico denominado: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR I.E. N° 1787, SAGRADO CORAZON DE JESUS CON CODIGO DE LOCAL 253894, DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA, TRUJILLO, LA LIBERTAD" registrado con Código Único de Inversiones N° 2444115, incluyendo protocolos de seguridad plan COVID-19 para su respectiva aprobación.

Que, el costo total del proyecto es de S/ 2'479,744.16 (dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro con 16/100 soles) y el cual se ejecutara en un plazo de 180 días calendarios bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0586-2020-MDE



COSTO DIRECTO	1'479,965.31
GASTOS GENERALES (10%)	147,996.53
UTILIDAD (5%)	118,397.22
SUB TOTAL	1'746,359.06
IGV (18%)	314,344.63
PRESUPUESTO DE OBRA	2'060,703.69
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	316,005.29
PRESUPUESTO TOTAL	2'376,708.98
SUPERVISION (5%)	103,035.18
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	2'479,744.16

Que se alcanza el Expediente Técnico para ser presentado ante el Programa de Reconstrucción con Cambios, para su respectivo financiamiento.



Que, mediante Informe N° 0196-2020-MDE/GDUPT, de fecha 29 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, que está alcanzando el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: **"RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR I.E. N° 1787, SAGRADO CORAZON DE JESUS CON CODIGO DE LOCAL 253894, DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA, TRUJILLO, LA LIBERTAD"** registrado con Código Único de Inversiones N° 2444115, proyecto que se encuentra incluido y aprobado en el presupuesto institucional de apertura año 2020 y al haberse actualizado por motivo de emergencia sanitaria nacional COVID-19 para incluir los protocolos de bioseguridad para las obras a ejecutar y haberse actualizado el expediente técnico a la fecha con los nuevos costos y componentes, por lo que es necesario que se cuente con Resolución de aprobación del expediente técnico, el mismo que se encuentra aprobado y con recursos dentro del presupuesto de Inversiones del año 2020, cuyos recursos son transferidos de la **Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC)** es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) se programe posteriormente ejecutar dicho proyecto en bienestar de la población, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decretos Supremos N° 027-2017-EF y modificatorias con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y poder ejecutar el registro en el banco de Inversiones del Formato 08-A Sección-B a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversiones. Así mismo, se adjunta el informe de la unidad formuladora, donde especifica que existe consistencia entre el perfil técnico y el expediente técnico que se viene solicitando su aprobación con el formato N° 08-A sección A, directiva N° 001-2019-ET/63.01, especificando que se adjunta el expediente técnico en CD., cuyo plazo de ejecución es de 180 días calendarios, mediante la modalidad de ejecución - CONTRATA A SUMA ALZADA.



Que, así mismo, deberá autorizar se elabore el Expediente de Contratación de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y Decreto Supremo N° 056-2017-EF, modificada con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, debiendo autorizar se otorgue la Certificación Presupuestaria para la respectiva aprobación.



DESCRIPCION	Proyecto: Recuperación del Local Escolar I.E N° 1787 Sagrado Corazón de Jesús con Código de Local 253894, del Distrito de la Esperanza, Trujillo, La Libertad
COSTO DIRECTO	1'479,965.31
GASTOS GENERALES (10%)	147,996.53
UTILIDAD (5%)	118,397.22
SUB TOTAL	1'746,359.06
IGV (18%)	314,344.63
PRESUPUESTO DE OBRA	2'060,703.69
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	316,005.29
PRESUPUESTO TOTAL	2'376,708.98
SUPERVISION (5%)	103,035.18
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	2'479,744.16



Que, considerando lo expuesto por las áreas técnicas se requiere la aprobación del expediente técnico a fin de que continúe su trámite para la ejecución del proyecto "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR I.E. N° 1787, SAGRADO CORAZON DE JESUS CON CODIGO DE LOCAL 253894, DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA, TRUJILLO, LA LIBERTAD"

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con el Informe N° 196-2020-MDE/GDUPT, Informe N° 083-2020-MDE/GDUPT-SGEPI, Informe N° 018-2020-MDE/GDUPT-SGEPI-DASC y en aplicación a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR I.E. N° 1787, SAGRADO CORAZON DE JESUS CON CODIGO DE LOCAL 253894, DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA, TRUJILLO, LA LIBERTAD", registrado con Código Único de Inversiones N° 2444115, cuyo Monto Total asciende a S/ 2'479,744.16 (dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro con 16/100 soles, cuya modalidad de ejecución será por **CONTRATA A SUMA ALZADA** siendo el plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIOS**.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial, las Sub Gerencias de Contabilidad, Tesorería, Logística y Control Patrimonial y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, den cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MRRR/GLSS
GM
GDUyPT
SGT
SGC
SGLyCP
GPPM
INTERESADO
OCI
PORTAL INSTITUCIONAL

Lic. Magaly R. Ruiz Rodríguez

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2020-MDE BASES INTEGRADAS

S10

Página

1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Presupuesto

Presupuesto 0701007 "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1787 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS CON CÓDIGO LOCAL 253894, DISTRITO DE LA ESPERANZA- TRUJILLO- LA LIBERTAD"
Cliente MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA Costo al 21/07/2020
Lugar LA LIBERTAD - TRUJILLO - LA ESPERANZA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES				136,434.14
01.01	OBRAS PROVISIONALES				18,834.06
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60 X 7.20 M	und	1.00	1,497.13	1,497.13
01.01.02	ALMACEN, OFICINA Y CACETA DE GUARDIANIA	und	1.00	2,000.00	2,000.00
01.01.03	CERCO PROVISIONAL DE TRIPLAY	m	233.02	42.59	9,924.32
01.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	GLB	1.00	2,412.61	2,412.61
01.01.05	AGUA Y DESAGUE PARA LA CONSTRUCCION	GLB	6.00	250.00	1,500.00
01.01.06	ENERGÍA ELÉCTRICA PROVISIONAL	GLB	6.00	250.00	1,500.00
01.02	OBRAS PRELIMINARES				74,805.08
01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	2,517.10	2.52	6,343.09
01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	2,517.10	1.34	3,372.91
01.02.03	DESMONTAJE DE COBERTURA DE PLANCHAS DE ETERNIT	m2	347.31	4.62	1,604.57
01.02.04	DESMONTAJE DE PUERTAS DE MADERA	und	10.00	25.82	258.20
01.02.05	DESMONTAJE DE PUERTAS DE FIERRO	und	2.00	16.96	33.92
01.02.06	DESMONTAJE DE VENTANAS DE FIERRO	und	21.00	12.90	270.90
01.02.07	DESMONTAJE DE AULAS PREFABRICADAS	m2	222.93	38.94	8,680.89
01.02.08	DEMOLICION DE MURO DE ALBAÑILERIA CON MAQUINARIA	m2	867.48	15.49	13,437.27
01.02.09	DEMOLICION DE PISO INCLUIDO FALSO PISO	m2	357.40	11.59	4,142.27
01.02.10	DEMOLICION DE VEREDAS DE 0.10 M.	m2	40.37	11.59	467.89
01.02.11	DEMOLICION DE COLUMNAS DE CONCRETO ARMADO	m3	95.04	255.52	24,284.62
01.02.12	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA - Distancia 15.00 km	m3	383.21	14.44	5,533.55
01.02.13	SEÑALIZACIONES Y SEGURIDAD PARA LA OBRA	und	1.00	1,510.00	1,510.00
01.02.14	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00	1,815.00	1,815.00
01.02.15	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00	800.00	800.00
01.02.16	SERVICIOS HIGIENICOS DE OBRA - PORTATILES	mes	6.00	375.00	2,250.00
01.03	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO				42,795.00
01.03.01	PROGRAMA DE MONITOREO Y/O PREVENCIÓN				17,265.00
01.03.01.01	MATERIALES Y/O EQUIPO	GLB	1.00	1,200.00	1,200.00
01.03.01.02	CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS	GLB	1.00	16,065.00	16,065.00
01.03.02	PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS				18,387.00
01.03.02.01	PROTECCIÓN COLECTIVA / AREA DE DESINFECCION	GLB	1.00	6,961.50	6,961.50
01.03.02.02	USO DE EQUIPO PROTECCIÓN PERSONAL	GLB	1.00	11,425.50	11,425.50
01.03.03	PROGRAMA DE SEÑALIZACION EN SEGURIDAD Y PROTECCION AMBIENTAL				959.00
01.03.03.01	SEÑALÉTICA DE TRIPLAY CON VINIL ADHESIVO (IMPERMEABLE Y RESISTENTE) DE 100 CM. X 60 CM.	GLB	1.00	224.00	224.00
01.03.03.02	SEÑALÉTICA DE TRIPLAY CON VINIL ADHESIVO (IMPERMEABLE Y RESISTENTE) DE 100 CM. X 60 CM.	GLB	1.00	735.00	735.00
01.03.04	PROGRAMA DE MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS				6,184.00
01.03.04.01	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS COMUNES	GLB	1.00	3,092.00	3,092.00
01.03.04.02	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS	GLB	1.00	3,092.00	3,092.00
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				48,475.42
02.01	EXCAVACION P/CIMENTOS, ZAPATAS Y VIGAS DE CIMENTACION	m3	740.56	30.40	22,513.02
02.02	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/AFIRMADO	m3	182.74	60.21	11,002.78
02.03	NIVELACION Y APISONADO	m2	659.99	3.12	2,059.17
02.04	BASE DE AFIRMADO, E=0.10 M, P/PISOS, VEREDAS Y PATIOS	m2	189.43	14.41	2,729.69
02.05	ACARREO DE MATERIAL	m3	711.74	14.29	10,170.76
03	CONCRETO SIMPLE				79,358.83
03.01	SOLADOS				9,572.90
03.01.01	SOLADO 1:10, CEMENTO:HORMIGON E=4"	m3	44.88	213.30	9,572.90
03.02	CIMENTOS - SOBRECIMIENTO				69,785.93

Fecha : 21/07/2020 12:14:00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2020-MDE BASES INTEGRADAS

S10

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Página

2

Presupuesto

Presupuesto 0701007 "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1787 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS CON CÓDIGO LOCAL 253894, DISTRITO DE LA ESPERANZA- TRUJILLO- LA LIBERTAD"
Cliente MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA
Lugar LA LIBERTAD - TRUJILLO - LA ESPERANZA Costo al 21/07/2020

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
03.02.01	CONCRETO 1:10 +30% P.G. PARA CIMENTOS CORRIDOS	m3	187.08	184.46	34,508.78
03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SOBRECIMIENTO HASTA 0.30	m2	132.96	44.23	5,880.82
03.02.03	CONCRETO EN FALSO PISO 4" (C/A:PCH) 1:3.5:4.5	m3	73.50	399.95	29,396.33
04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				411,221.48
04.01	ZAPATAS				55,751.90
04.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 ZAPATAS	m3	113.77	347.11	39,490.70
04.01.02	ACERO DE REFUERZO Fy= 4200 KG/CM2- ZAPATAS	kg	3,746.82	4.34	16,261.20
04.02	VIGAS DE CIMENTACION				106,515.13
04.02.01	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION F'C= 210 KG/CM2	m3	72.70	504.27	36,660.43
04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	m2	581.88	66.82	38,881.22
04.02.03	ACERO EN VIGA DE CIMENTACION GRADO 60	kg	5,866.19	5.28	30,973.48
04.03	COLUMNAS				23,172.59
04.03.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m3	14.25	370.81	5,284.04
04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	215.74	48.27	10,413.77
04.03.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA COLUMNAS	kg	1,722.30	4.34	7,474.78
04.04	COLUMNETAS				20,470.08
04.04.01	CONCRETO EN COLUMNETAS F'C=175 KG/CM2	m3	10.96	368.39	4,037.55
04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNETAS	m2	165.95	48.27	8,010.41
04.04.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA COLUMNETAS	kg	1,940.58	4.34	8,422.12
04.05	VIGAS				88,009.77
04.05.01	CONCRETO EN VIGAS F'C=210 KG/CM2	m3	74.72	370.81	27,706.92
04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	629.51	48.27	30,386.45
04.05.03	ACERO Fy 4200 Kg/cm2 TRABAJADO PARA VIGAS	kg	6,893.18	4.34	29,916.40
04.06	VIGAS DE CONFINAMIENTO				8,697.13
04.06.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 - VIGA DE CONFINAMIENTO	m3	5.85	328.20	1,919.97
04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	m2	98.01	48.27	4,730.94
04.06.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200KG/CM2 EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	kg	471.48	4.34	2,046.22
04.07	LOSA ALIGERADA				108,604.88
04.07.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 - LOSA ALIGERADA	m3	68.54	358.84	24,594.89
04.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS	m2	783.34	48.27	37,811.82
04.07.03	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15x30x30 - LOSA ALIGERADA	und	6,525.00	3.44	22,446.00
04.07.04	ACERO DE REFUERZO Fy=4200KG/CM2- LOSA	kg	5,472.85	4.34	23,752.17
05	ALBAÑILERIA				594,557.78
05.01	MUROS DE ALBAÑILERIA				104,538.06
05.01.01	MURO DE LADRILLO KING KONG TIPO IV ASENTADO DE CABEZA CON MORTERO 1.5X1.5 CM	m2	76.92	82.09	6,314.36
05.01.02	MURO DE LADRILLO KING KONG TIPO IV ASENTADO DE SOGA CON MORTERO 1.5X1.5 CM	m2	716.36	61.72	44,213.74
05.01.03	MUROS DE LADRILLO LARK 18 HUECOS-ASENTADO CARAVISTA	m2	641.22	84.23	54,009.96
05.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				92,335.62
05.02.01	TARRAJEO DEL TIPO RAYADO O PRIMARIO C/MORTERO 1:5	m2	181.34	19.03	3,450.90
05.02.02	TARRAJEO INTERIOR C/MORTERO 1:5 X 1.5 CM.	m2	716.36	23.59	16,898.93
05.02.03	TARRAJEO EXTERIOR C/MORTERO 1:5 X 1.5CM.	m2	1,357.58	23.59	32,025.31
05.02.04	TARRAJEO DE COLUMNAS C/MORTERO 1:5 X 1.5CM.	m2	433.14	28.10	12,171.23
05.02.05	TARRAJEO DE COLUMNAS AMARRE	m2	127.97	28.10	3,595.96
05.02.06	TARRAJEO DE VIGAS C/MORTERO 1:5 X 1.5CM.	m2	382.06	30.36	11,599.34
05.02.07	TARRAJEO DE VIGAS DE AMARRE	m2	45.20	30.36	1,372.27
05.02.08	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS.	m2	42.40	19.84	841.22
05.02.09	BRUÑAS EN PISO	m	2,109.85	4.92	10,380.46
05.03	CIELORRASOS				30,304.16
05.03.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA MORTERO 1:4	m2	744.94	40.68	30,304.16

Fecha : 21/07/2020 12:14:00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2020-MDE BASES INTEGRADAS

Página

3

S10

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Presupuesto

Presupuesto 0701007 "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1787 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS CON CÓDIGO LOCAL 253894, DISTRITO DE LA ESPERANZA- TRUJILLO- LA LIBERTAD"
Clienle MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA Costo al 21/07/2020
Lugar LA LIBERTAD - TRUJILLO - LA ESPERANZA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
05.04	PISOS Y PAVIMENTOS				112,391.77
05.04.01	VEREDAS Y RAMPAS DE CONCRETO DE 4"	m3	94.19	240.58	22,660.23
05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS Y RAMPAS	m2	74.28	28.68	2,130.35
05.04.03	JUNTAS DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTO E=1"	m	285.43	4.32	1,233.06
05.04.04	CONTRAPISOS E=40 mm	m2	744.94	24.24	18,057.35
05.04.05	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE 30x30 cm	m2	601.01	46.30	27,826.76
05.04.06	COBERTURA LADRILLO PASTELERO ASENTADO C/MEZCLA	m2	864.12	46.85	40,484.02
05.05	CUNETAS, SARDINELES DE CONCRETO SIMPLE				9,440.95
05.05.01	CONCRETO EN CUNETA DE DRENAJE PLUVIAL, f _c =140 Kg/cm ²	m3	2.76	244.35	674.41
05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETA DE DRENAJE	m2	9.46	39.69	375.47
05.05.03	ACERO DE REFUERZO F _y =4200KG/CM ² - CUNETA	kg	51.58	4.67	240.88
05.05.04	CONCRETO EN SARDINELES F _c =140 KG/CM ² .	m3	27.60	283.39	7,821.56
05.05.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES	m2	8.28	39.69	328.63
05.06	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				39,114.33
05.06.01	CONTRAZOCALOS DE CEMENTO S/COLOREAR H=20 CM., e= 1.5 cm.	m	167.05	34.41	5,748.19
05.06.02	ZOCALOS DE CERAMICA (20 X 30)	m2	282.37	64.14	18,111.21
05.06.03	ZOCALO PULIDO A DE COLOR H=20 cm	m2	445.79	34.22	15,254.93
05.07	TECHOS Y CUBIERTAS				33,057.42
05.07.01	ESTRUCTURA METALICA PARA AREA DE JUEGOS	und	6.00	438.43	2,630.58
05.07.02	ESTRUCTURA METALICA PARA PATIO	und	10.00	438.43	4,384.30
05.07.03	COBERTURA PARA AREA DE JUEGOS	m2	51.80	30.24	1,566.43
05.07.04	COBERTURA PARA PATIO	m2	169.69	131.57	22,326.11
05.07.05	EQUIPO COMPLEMENTARIO	GLB	1.00	2,150.00	2,150.00
05.08	CARPINTERIA DE MADERA				9,345.63
05.08.01	PUERTA TABLERO DE CEDRO CON FRESQUILLO	und	21.00	445.03	9,345.63
05.09	CARPINTERIA METALICA				46,663.41
05.09.01	VENTANAS METALICAS	und	54.00	780.00	42,120.00
05.09.02	REJILLA PARA CANAL DE EVACUACION	m	25.32	148.04	3,748.37
05.09.03	PORTON METALICO INGRESO 1 DE 2.93*2.70 (doble hona-inc.cerrajería y pintado dos manos)	und	1.00	815.04	815.04
05.10	CERRAJERIA				1,834.79
05.10.01	CERRADURA PARA PUERTAS PRINCIPALES	pza	16.00	73.56	1,176.96
05.10.02	CERRADURA PARA PUERTAS SECUNDARIAS	pza	5.00	96.17	480.85
05.10.03	BISAGRA CAPUCHINA DE 4" X 4" P/PUERTAS	pza	14.00	5.66	79.24
05.10.04	CERROJO DE ALUMINIO DE "	pza	6.00	16.29	97.74
05.11	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				34,348.29
05.11.01	VENTANA C/CRISTAL TEMPLADO 6 mm INCOLORO	p2	1,364.11	25.18	34,348.29
05.12	PINTURA				59,847.07
05.12.01	PINTURA VINILICA EN MUROS INTERIORES 2 MANOS	m2	716.36	13.49	9,663.70
05.12.02	PINTURA VINILICA EN MUROS EXTERIORES 2 MANOS	m2	1,357.58	13.49	18,313.75
05.12.03	PINTURA VINILICA EN COLUMNAS	m2	433.14	13.49	5,843.06
05.12.04	PINTURA VINILICA EN COLUMNAS DE AMARRE	m2	127.97	13.49	1,726.32
05.12.05	PINTURA VINILICA EN VIGAS	m2	382.06	13.49	5,153.99
05.12.06	PINTURA VINILICA EN VIGAS DE AMARRE	m2	192.56	13.49	2,597.63
05.12.07	PINTURA VINILICA EN DERRAMES	m2	45.20	13.49	609.75
05.12.08	PINTURA VINILICA EN CIELO RASO 2 MANOS	m2	744.94	13.49	10,049.24
05.12.09	PINTURA EN PUERTAS C/BARNIZ 2 MANOS	m2	95.04	61.97	5,889.63
05.13	VARIOS				14,456.05
05.13.01	GRASS SINTETICO	m2	51.29	125.00	6,411.25
05.13.02	PIZARRAS ACRILICAS+ TIZERO DE MADERA	und	7.00	900.00	6,300.00
05.13.03	ACCESORIOS PARA PSICOMOTRICIDAD	GLB	1.00	1,744.80	1,744.80

Fecha : 21/07/2020 12:14:00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2020-MDE BASES INTEGRADAS

S10

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Página

4

Presupuesto

Presupuesto 0701007 "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1787 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS CON CÓDIGO LOCAL 253894, DISTRITO DE LA ESPERANZA- TRUJILLO- LA LIBERTAD"
Cliente MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA
Lugar LA LIBERTAD - TRUJILLO - LA ESPERANZA Costo al 21/07/2020

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
05.14	EVACUACION Y SEÑALIZACION				6,860.23
05.14.01	SEÑALIZACION GENERAL	GLB	1.00	976.20	976.20
05.14.02	PINTURA DE TRAFICO, SEGURIDAD EXTERNA	m	264.95	13.07	3,462.90
05.14.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTORES Y GABINETES (04 ABC 6kg, 01 "K" de 6 litros)	GLB	1.00	2,421.13	2,421.13
06	INSTALACIONES SANITARIAS				105,596.57
06.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS				8,239.53
06.01.01	INODORO TANQUE BAJO BLANCO	und	10.00	407.54	4,075.40
06.01.02	URINARIO DE LOSA PICO BLANCO	m	5.00	145.59	727.95
06.01.03	LAVATORIOS DE PEDESTAL BLANCO	pza	4.00	125.30	501.20
06.01.04	LAVATORIO TIPO OVALIN PIEMOTR. BLANCO	pza	6.00	288.90	1,733.40
06.01.05	KIT DE ACCESORIOS PARA BAÑO	pza	7.00	64.90	454.30
06.01.06	LAVADERO DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE	pza	2.00	373.64	747.28
06.02	SISTEMA DE AGUA FRIA				32,587.33
06.02.01	OBRAS PROVISIONALES				367.91
06.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	289.69	1.27	367.91
06.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				19,550.21
06.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN ZANJA EN T.N A= 0.40 mts - Hmax=0.80	m	289.69	30.40	8,806.58
06.02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m	289.69	3.34	967.56
06.02.02.03	CAMA DE ARENA MANUAL E=0.10 m - A=0.40 m	m	289.69	24.21	7,013.39
06.02.02.04	RELLENO DE ZANJA A=0.40 mts - Hmax=0.80	m	289.69	7.90	2,288.55
06.02.02.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	17.38	14.29	248.36
06.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	17.38	12.99	225.77
06.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA				12,669.21
06.02.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	35.00	70.93	2,482.55
06.02.03.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	m	186.00	13.74	2,555.64
06.02.03.03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 3/4" PVC-SAP	m	148.69	14.98	2,227.38
06.02.03.04	SUMIN. E INST. DE ACCESORIOS DE RED DE AGUA FRIA	GLB	1.00	12.46	12.46
06.02.03.05	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE UNION ROSCADA DE 1/2"	und	7.00	80.74	565.18
06.02.03.06	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE UNION ROSCADA DE 3/4"	und	1.00	84.50	84.50
06.02.03.07	CAJA DE MADERA PARA VALVULA COMPUERTA EN PARED	und	8.00	116.94	935.52
06.02.03.08	CAJA PARA VALVULA COMPUERTA EN PISO	und	5.00	119.19	595.95
06.02.03.09	GRIFO DE RIEGO 1/2"	pza	8.00	236.00	1,888.00
06.02.03.10	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUBERIA	m	334.69	3.95	1,322.03
06.03	SISTEMA DE DESAGUE				26,696.78
06.03.01	OBRAS PROVISIONALES				230.07
06.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	181.16	1.27	230.07
06.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				12,225.90
06.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN ZANJA EN T.N A= 0.40 mts - Hmax=0.80	m	181.16	30.40	5,507.26
06.03.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m	181.16	3.34	605.07
06.03.02.03	CAMA DE ARENA MANUAL E=0.10 m - A=0.40 m	m	181.16	24.21	4,385.88
06.03.02.04	RELLENO DE ZANJA A=0.40 mts - Hmax=0.80	m	181.16	7.90	1,431.16
06.03.02.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	10.87	14.29	155.33
06.03.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	10.87	12.99	141.20
06.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA				14,240.81
06.03.03.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC DE 2"	pto	23.00	89.42	2,056.66
06.03.03.02	SALIDA DE DESAGUE EN PVC DE 4"	pto	10.00	96.59	965.90
06.03.03.03	SUMIN. E INST. DE ACCESORIOS DE RED DE DESAGUE	GLB	1.00	12.59	12.59
06.03.03.04	SALIDAS DE PVC PARA VENTILACIÓN DE 2"	pto	1.00	89.42	89.42
06.03.03.05	RED DE DESAGUE TUBERÍA PVC SAL 2"	m	70.25	26.15	1,837.04
06.03.03.06	RED DE DESAGUE TUBERÍA PVC SAL 4"	m	156.23	28.55	4,460.37

Fecha : 21/07/2020 12:14:00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2020-MDE BASES INTEGRADAS

S10

Página

5

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Presupuesto

Presupuesto 0701007 "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1787 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS CON CÓDIGO LOCAL 253894, DISTRITO DE LA ESPERANZA- TRUJILLO- LA LIBERTAD"
Cliente MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA Costo al 21/07/2020
Lugar LA LIBERTAD - TRUJILLO - LA ESPERANZA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
06.03.03.07	SUMIDERO DE BRONCE 2"	pza	6.00	55.85	335.10
06.03.03.08	REGISTRO DE BRONCE ROSCADO DE PISO 4"	pza	10.00	50.64	506.40
06.03.03.09	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	pza	7.00	568.19	3,977.33
06.04	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL				12,407.92
06.04.01	MONTANTE PARA AGUAS DE LLUVIA PVC SAP 3" CLASE 10	m	45.60	62.24	2,838.14
06.04.02	TUBERIA PVC SAP D= 3" EN LOSA P/EVAC. PLUVIAL	m	57.00	28.03	1,597.71
06.04.03	TUBERIA PVC SAP D= 4" ENTERRADA P/EVAC. PLUVIAL	m	59.98	28.63	1,717.23
06.04.04	SUMIN. E INST. DE ACCESORIOS	GLB	1.00	12.59	12.59
06.04.05	SUMIDEROS DE 3"	pza	12.00	59.01	708.12
06.04.06	CANAleta DE FIERRO GALVANIZADO P/EVAC. PLUVIAL	m	31.41	28.15	884.19
06.04.07	REJILLA PARA CANAL DE EVACUACION	m	31.41	148.04	4,649.94
06.05	TANQUE ELEVADO Y CISTERNA				25,665.01
06.05.01	OBRAS PROVISIONALES				4.96
06.05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	3.70	1.34	4.96
06.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				97.92
06.05.02.01	EXCAVACION PICAMIENTOS, ZAPATAS Y VIGAS DE CIMENTACION	m3	2.42	30.40	73.57
06.05.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.45	7.08	10.27
06.05.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30M	m3	0.97	14.52	14.08
06.05.03	CONCRETO ARMADO				9,461.43
06.05.03.01	ZAPATAS				428.58
06.05.03.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 ZAPATAS	m3	0.97	347.11	336.70
06.05.03.01.02	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2- ZAPATAS	kg	21.17	4.34	91.88
06.05.03.02	COLUMNAS				7,681.69
06.05.03.02.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 ZAPATAS	m3	6.92	347.11	2,402.00
06.05.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	51.90	48.27	2,505.21
06.05.03.02.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2- ZAPATAS	kg	639.28	4.34	2,774.48
06.05.03.03	VIGAS				392.60
06.05.03.03.01	CONCRETO EN VIGAS F'C=210 KG/CM2	m3	0.22	370.81	81.58
06.05.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	2.24	48.27	108.12
06.05.03.03.03	ACERO Fy 4200 Kg/cm2 TRABAJADO PARA VIGAS	kg	46.75	4.34	202.90
06.05.03.04	LOSA				958.56
06.05.03.04.01	CONCRETO f'c=175 Kg/cm2 - Losa	m3	1.18	338.16	399.03
06.05.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - Losa	m2	7.84	52.27	409.80
06.05.03.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2- LOSA	kg	34.50	4.34	149.73
06.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ELEVADO Y CISTERNA				4,844.49
06.05.04.01	SUM. E INST. DE TANQUE ELEVADO Y CISTERNA	GLB	1.00	4,844.49	4,844.49
06.05.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA				11,256.21
06.05.05.01	SUM. E INST. DE LINEA DE IMPULSION Ø1/2", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	GLB	1.00	254.76	254.76
06.05.05.02	SUM. E INST. DE LINEA DE IMPULSION Ø3/4", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	GLB	1.00	255.74	255.74
06.05.05.03	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1/2"	m	8.83	525.63	4,641.31
06.05.05.04	TUBERIA PVC CLASE 10 - 3/4"	m	6.45	527.26	3,400.83
06.05.05.05	TUBERIA PVC CLASE 10 - 2"	m	23.28	113.54	2,643.21
06.05.05.06	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUBERIA	m	15.28	3.95	60.36
07	SALIDAS ELECTRICAS				104,321.09
07.01	INSTALACIONES ELECTRICAS				24,814.31
07.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ P/EQ. ADOSADO	pto	84.00	70.87	5,953.08
07.01.02	SALIDA LUMINARIA DE EMERGENCIA	pto	31.00	70.87	2,196.97
07.01.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE	pto	66.00	53.35	3,521.10
07.01.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE A PRUEBA DE AGUA	pto	8.00	86.86	694.88

Fecha : 21/07/2020 12:14:00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2020-MDE BASES INTEGRADAS

S10

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Página

6

Presupuesto

Presupuesto 0701007 "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1787 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS CON CÓDIGO LOCAL 253894, DISTRITO DE LA ESPERANZA- TRUJILLO- LA LIBERTAD"
Cliente MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA
Lugar LA LIBERTAD - TRUJILLO - LA ESPERANZA
Costo al 21/07/2020

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
07.01.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTE LUZ DE EMERGENCIA	pto	18.00	88.94	1,600.92
07.01.06	SALIDA PARA INTERRUPTOR	pto	66.00	33.84	2,233.44
07.01.07	SALIDA PARA TOMA DATOS - INTERNET	pto	7.00	75.72	530.04
07.01.08	SALIDA PARA VIDEO VIGILANCIA	pto	19.00	103.95	1,975.05
07.01.09	SALIDA PARA TELEFONO	pto	1.00	112.49	112.49
07.01.10	SALIDA PARA BRAQUETE	pto	81.00	61.53	4,983.93
07.01.11	SALIDA PARA PARLANTES	pto	9.00	112.49	1,012.41
07.02	CANALIZACION, CONDUCTOS O TUBERIAS				7,234.33
07.02.01	CABLEADO P/SALIDA DE CENTRO DE LUZ P/EQ. ADOSADO	pto	84.00	12.66	1,063.44
07.02.02	CABLEADO P/SALIDA DE EQ. ILUMINACION DE EMERGENCIA	pto	31.00	12.66	392.46
07.02.03	CABLEADO P/SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE	pto	66.00	16.90	1,115.40
07.02.04	CABLEADO P/SALIDA DE TOMACORRIENTE A PRUEBA DE AGUA	pto	8.00	27.21	217.68
07.02.05	CABLEADO P/SALIDA DE TOMACORRIENTE LUZ DE EMERGENCIA	pto	18.00	15.45	278.10
07.02.06	CABLEADO P/SALIDA DE INTERRUPTOR SIMPLE	pto	23.00	18.20	418.60
07.02.07	CABLEADO P/SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE	pto	7.00	18.20	127.40
07.02.08	CABLEADO P/SALIDA DE INTERRUPTOR CONMUTACION SIMPLE	pto	36.00	23.77	855.72
07.02.09	CABLEADO P/SALIDA DE VOZ Y DATA	m	7.00	49.17	344.19
07.02.10	CABLEADO PARA VIDEO VIGILANCIA	m	19.00	60.76	1,154.44
07.02.11	CABLEADO PARA SALIDA DE TELEFONO	m	1.00	22.20	22.20
07.02.12	CABLEADO PARA SALIDA DE BRAQUETE	pto	81.00	12.66	1,025.46
07.02.13	CABLEADO P/SALIDA DE PARLANTE	m	9.00	24.36	219.24
07.03	ARTEFACTOS				30,838.62
07.03.01	SUM. E INSTAL. EQUIPO KIT-S OFFISIMPLE TIPO REJILLA ADOSABLE 236/865 EBC - 2X36 W	und	66.00	229.96	15,177.36
07.03.02	SUM. E INSTAL. LUM INT DWNLIGHT EASY SURFACE ADOSADO TECHO LED 15.5 W 4000K IP20 BLANCO	und	18.00	104.65	1,883.70
07.03.03	SUM. E INSTAL. EQUIPO BRAQUETTE	und	36.00	104.65	3,767.40
07.03.04	SUM. E INSTAL. EQUIPO SPOT EMPOTRADO	und	2.00	47.84	95.68
07.03.05	SUM. E INSTAL. LUMINARIA DE EMERGENCIA ADOSADA A LA PARED	und	18.00	82.84	1,491.12
07.03.06	SUM. E INSTAL. LUMINARIA DE EMERGENCIA ADOSADA A TECHO	und	13.00	52.04	676.52
07.03.07	CENTRAL DE VIDEO VIGILANCIA	und	1.00	891.17	891.17
07.03.08	CAMARA E VIDEO VIGILANCIA	und	19.00	188.11	3,574.09
07.03.09	SUM. E INSTAL. PARLANTES AMBIENTALES	und	9.00	364.62	3,281.58
07.04	ACCESORIOS				3,382.65
07.04.01	TOMACORRIENTE DOBLE C/TOMA A TIERRA	und	66.00	27.77	1,832.82

Fecha : 21/07/2020 12:14:00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2020-MDE BASES INTEGRADAS

S10

Página

7

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Presupuesto

Presupuesto 0701007 "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1787 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS CON CÓDIGO LOCAL 253894, DISTRITO DE LA ESPERANZA- TRUJILLO- LA LIBERTAD"

Cliente MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA Costo al 21/07/2020

Lugar LA LIBERTAD - TRUJILLO - LA ESPERANZA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
07.04.02	TOMACORRIENTE DOBLE C/TOMA A TIERRA A PRUEBA DE AGUA	und	8.00	28.57	228.56
07.04.03	INTERRUPTOR SIMPLE UNIPOLAR 10 A	und	23.00	19.67	452.41
07.04.04	INTERRUPTOR DOBLE 10 A	und	7.00	18.56	129.92
07.04.05	INTERRUPTOR CONMUTACION UNIPOLAR 10 A	und	36.00	14.09	507.24
07.04.06	PLACA TOMA DATOS - INTERNET	und	7.00	29.04	203.28
07.04.07	PLACA DE TELEFONO DIRECTO	und	1.00	28.42	28.42
07.05	CAJAS				1,619.28
07.05.01	CAJA DE PASO OCTOGONAL	und	39.00	41.52	1,619.28
07.06	TABLERO GENERAL Y DE DISTRIBUCION				4,866.82
07.06.01	TABLERO GENERAL TG 24 POLOS	und	1.00	1,857.18	1,857.18
07.06.02	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-1, 18 POLOS	und	1.00	643.85	643.85
07.06.03	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-2, 18 POLOS	und	1.00	643.85	643.85
07.06.04	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-3, 18 POLOS	und	1.00	643.85	643.85
07.06.05	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-4, 18 POLOS	und	1.00	643.85	643.85
07.06.06	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-BOMBA	und	1.00	434.24	434.24
07.07	EXCAVACION PARA INSTALACION DE CONDUCTOR				1,486.40
07.07.01	EXCAVACION PARA CABLE SUBTERRANEO H=1.00m.	m3	39.48	30.40	1,200.19
07.07.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	8.46	25.33	214.29
07.07.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	0.67	25.33	16.97
07.07.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30M	m3	1.83	14.52	26.57
07.07.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.83	15.51	28.38
07.08	INSTALACION DEL SISTEMA PUESTA A TIERRA				8,495.72
07.08.01	SUMINISTRO E INSTAL. DE PUESTA A TIERRA	und	5.00	1,208.96	6,044.80
07.08.02	PRUEBAS ELECTRICAS PUESTA A TIERRA	und	5.00	437.91	2,189.55
07.08.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GLB	1.00	261.37	261.37
07.09	SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO				4,217.82
07.09.01	SALIDA PARA SENSORES DE HUMO Y TEMPERATURA	und	17.00	60.96	1,036.32
07.09.02	SALIDA PARA DISPOSITIVO DE ACCIONAMIENTO MANUAL	und	6.00	102.82	616.92
07.09.03	SALIDA PARA LUZ (SIRENA CONTRA INCENDIO)	und	6.00	62.90	377.40
07.09.04	DETECTOR DE HUMO DIRECCIONAL EN 54 INCLUYE BASE	und	17.00	58.62	996.54
07.09.05	DISPOSITIVO DE ACCIONAMIENTO MANUAL	und	6.00	64.32	385.92
07.09.06	LUZ Y PARLANTE (SIRENA CONTRA INCENDIO)	pto	6.00	134.12	804.72
07.10	ALIMENTADORES SECUNDARIOS CANALIZACION, CONDUCTOS O TUBERIAS				12,466.98
07.10.01	P SUM. E INSTAL. CABLE 2 x 10 mm2 N2XOH + 1 x 10 mm2 N2XOH (T), 25mm PVC -	m	113.82	12.62	1,436.41
07.10.02	SUM. E INSTAL. CABLE 2x6mm2 N2xOH+1X6mm2 N2xOH(T), Ø25mm PVC-P	m	579.06	12.62	7,307.74
07.10.03	SUM. E INSTAL. CABLE 2X4mm2 NH-80 +1x4mm2 NH-80(T) Ø25mm PVC-P	m	239.23	12.62	3,019.08
07.10.04	PROTECCION Y SEÑALIZACION DE CABLE SUBTERRANEO	m	466.06	1.51	703.75
07.11	BUZONES				967.85
07.11.01	EXCAVACION PARA BUZON DE CONCRETO (CAJA DE PASO)	m3	0.65	32.67	21.24
07.11.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30M	m3	0.13	14.52	1.89
07.11.03	BUZON DE CONCRETO (CAJA DE PASO) 0.80x0.80m.	und	2.00	472.36	944.72
07.12	SALIDA DE FUERZA				668.61
07.12.01	SALIDA DE ELECTROBOMBA DE 1 HP	GLB	1.00	668.61	668.61
07.13	OTROS				3,261.70
07.13.01	SUM. E INSTAL. GABINETE PRINCIPAL DE CENTRAL DE DATA/VOZ	GLB	1.00	914.55	914.55
07.13.02	SUM. E INSTAL. GABINETE PRINCIPAL DE TELEFONO	GLB	1.00	1,147.15	1,147.15
07.13.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR DE ENERGIA ELECTRICA (INCLUYE ACCESORIOS)	GLB	1.00	1,200.00	1,200.00

Fecha : 21/07/2020 12:14:00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2020-MDE BASES INTEGRADAS

S10

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Página

8

Presupuesto

Presupuesto 0701007 "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1787 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS CON CÓDIGO LOCAL 253894, DISTRITO DE LA ESPERANZA- TRUJILLO- LA LIBERTAD"
Cliente MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA
Lugar LA LIBERTAD - TRUJILLO - LA ESPERANZA Costo al 21/07/2020

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
	COSTO DIRECTO				1,479,965.31
	GASTOS GENERALES (10%)				147,996.53
	UTILIDAD (8%)				118,397.22
	=====				=====
	SUB TOTAL				1,746,359.06
	IMPUESTO (IGV) 18%				314,344.63
	=====				=====
	PRESUPUESTO DE OBRA				2,060,703.69
	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO				316,005.29
	=====				=====
	A) PRESUPUESTO TOTAL				2,376,708.98
	=====				=====
	B) SUPERVISION DE OBRA 5%				103,035.18
	=====				=====
	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN				2,479,744.16